



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 30 Setiembre 1870.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

Como Regente del Reino,

En vista de las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion,

Vengo á decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la adjunta division de las provincias en distritos para las próximas elecciones provinciales.

Art. 2.º Constituidas que sean las nuevas Diputaciones, se procederá á rectificar dicha division, segun establece la segunda disposicion transitoria de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

Dado en Madrid á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Nicolás Naría Rivero.

DIVISION

DE LAS

PROVINCIAS EN DISTRITOS

PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES PROVINCIALES.

ESTADO general de los distritos en que debe dividirse cada provincia, segun su poblacion.

PROVINCIAS.	Poblacion de la provincia.	Numero de Diputados.	Correspondencia a cada Distrito.	Residuo de poblacion.	Aumento de Diputados por la poblacion excedente.	Total de Diputados.
Albacete.	206.099	30	6.869	6.099	1	31
Alicante.	390.565	43	9.082	15.565	1	44
Almería.	315.450	40	7.886	15.450	1	41
Avila.	168.773	26	6.491	8.773	1	27
Badajoz.	403.735	44	9.175	3.735	»	44
Barcelona.	726.267	52	14.525	26.267	1	53
Búrgos.	337.132	41	8.222	12.132	1	42
Caceres.	293.672	39	7.530	3.672	»	39
Cádiz.	391.305	43	9.107	16.305	1	44
Castellon.	267.134	36	7.417	7.134	1	37
Ciudad-Real.	247.991	34	7.293	7.991	1	35
Córdoba.	358.657	42	8.539	8.657	1	43
Coruña.	557.311	49	11.394	7.311	»	49
Cuenca.	229.514	32	7.172	9.514	1	33
Gerona.	311.158	40	7.778	11.158	1	41
Granada.	441.404	45	9.808	16.404	1	46
Guadalajara.	204.626	30	6.820	4.626	1	31



PROVINCIAS.	Poblacion de la provincia.....	Número de Diputados.....	Correspondiente á cada Distrito.....	Residuo de poblacion.....	Aumento de Diputados por la poblacion excedente.....	Total de Diputados.....
Huelva.....	176.626	27	6.541	6.626	1	28
Huesca.....	263.320	36	7.311	3.230	1	36
Jaen.....	362.466	42	8.630	12.466	1	43
Leon.....	340.244	41	8.786	15.244	1	42
Lérida.....	314.531	40	7.863	14.531	1	41
Logroño.....	175.111	27	6.485	5.111	1	28
Lugo.....	432.516	45	9.611	7.516	1	46
Madrid.....	489.332	47	10.411	14.332	1	48
Málaga.....	446.659	45	9.925	16.259	1	46
Murcia.....	382.812	43	8.891	7.812	1	44
Orense.....	369.138	42	8.789	19.138	1	43
Oviedo.....	540.586	48	11.262	40.586	1	49
Palencia.....	185.955	28	6.651	5.955	1	29
Pontevedra.....	440.259	45	9.783	15.259	1	46
Salamanca.....	262.383	36	7.288	2.383	»	36
Santander.....	219.966	31	7.095	9.966	1	32
Segovia.....	146.292	25	5.851	»	»	25
Sevilla.....	473.920	46	10.302	23.920	1	47
Soria.....	149.549	25	5.941	»	»	25
Tarragona.....	321.886	40	8.045	21.880	1	41
Ternel.....	237.276	33	7.190	7.276	1	34
Toledo.....	323.782	40	8.094	23.782	1	41
Valencia.....	617.977	50	12.359	17.977	1	51
Valladolid.....	246.981	34	7.264	6.981	1	35
Zamora.....	248.502	34	7.308	8.502	1	35
Zaragoza.....	390.551	43	9.082	15.551	1	44
Baleares.....	269.818	36	7.494	9.818	1	37
Canarias.....	237.036	33	7.182	7.036	1	34

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
390.551	44

PARTIDO JUDICIAL DE LA ALMUNIA.—4 DIPUTADOS.

Primer distrito.—Almunia.—La Almunia, Almonacid, Morata, Chodes, La Muela y Villanueva.

Segundo distrito.—Alagon.—Alagon, Epila, Bardallur, Grisen, Salillas y Urrea.

Tercer distrito.—Longares.—Longares, Lucena, Berbedel, Alpartir, Calatorao, Mezalocha, Pinseque, Bárboles, Plasencia y Muel.

Cuarto distrito.—Pedrola.—Pedrola, Alcalá, Cabañas, Figueruelas, Pleitas, Rueda, Alfamen, Riela, Botorrita, Mozota y Lumpiaque.

PARTIDO JUDICIAL DE ATECA.—4 DIPUTADOS.

Primer distrito.—Ateca.—Ateca, Castejon, Carenas, Buhierca, Alhama y Morés.

Segundo distrito.—Ibdes.—Ibdes, Cimballa, Campillo, Calmarza, Monterde, Sisamon, Jaraba, Nuévalos, Alconchel, Cabolafuente, Torrehermosa, Ariza, La Vilueña, Valtorres, Godojos y Contamina.

Tercer distrito.—Villalengua.—Villalengua, Monreal, Cetina, Bordialba, Embid, Torrijo, Cervera y Pozuel.

Cuarto distrito.—Villarroya.—Villarroya, Aniñon, Clarrés, Berdejo, Bijuesca, Malanquilla, Aranda, Oseja y Torrelapaja.

PARTIDO JUDICIAL DE BELCHITE.—2 DIPUTADOS.

Primer distrito.—Belchite.—Belchite, Codo, Almochuel, Puebla, Valmadríd, Jaulin, Villanueva, Tosos, Fuendetodos, Aguilon y Almonacid.

Segundo distrito.—Azuara.—Azuara, Lefux, Lagata, Samper del Salz, Léccera, Herrera, Villar, Moyuela, Plenas y Moneva.

PARTIDO JUDICIAL DE BORJA.—3 DIPUTADOS.

Primer distrito.—Borja.—Borja, Bulbiente, Malejan, Pomer, Purujosa, Talamantes, Ambel y Albeta.

Segundo distrito.—Magallon.—Bureta, Magallon, Tabuena, Calcena, Fuendejalón, El Pozuelo, Alberite, Ainzón y Trasobares.

Tercer distrito.—Gallur.—Gallur, Mallen, Luceni, Boquiñeni, Novillas, Fréscano, Agon y Bisimbre.

PARTIDO JUDICIAL DE CALATAYUD.—4 DIPUTADOS.

Primer distrito.—Brea.—Brea, Tierga, Jarque, Gotor, Mesones, Nigüella, Illueca, Viver de la Sierra, Arándiga y Sestrica.

Segundo distrito.—1.º de Calatayud (Del Hospital).—Lo componen los pueblos de Munébrega, Olivés, Terrer, Torralva y Embid con los barrios, plazas y calles de Calatayud que se expresan á continuacion: calles del Hospital, Rua, Hueva, Alta y Baja de Consolacion, Santa Ana y Cuesta de idem, Recuerdo, Higuera, Rincon, Santa Maria, Bañuelo, Pacra, Cuartelillo, Ferrer, Amparados, Desamparados, Aulas, Escuelas, San Torcuato, Travesía de id., Desengaño, Salesas, Descalzas, Dominicos, Caridad, Jardines, Travesía de idem, Inclusa, Hospicio, Encuentro, Viento, Soria y su callejon, Arrabal de id., Tarrancon, Barranco, Soria, Barrio Verde, Alto y Bajo, San Roque nuevo, Cuesta del Cenacho, Peña Alta y Baja, Puente Seco, Ronda de id., Barranco y Sierra de las Pozas, Torremocha, Puerta de Terrer, Barrio de Larrosa, Barrio Nuevo, Plaza de San Andres y Travesía de id., Jolca, Heguera, Cuartelillo, Santa Maria, San Torcuato, Comunidad, Teatro y Travesía de id., Correo, San Juan, Fuerte, Torres y caserios de Calatayud, comprendidos estos desde el camino de Paracuellos de Giloca, subiendo á la derecha hasta el término de Terrer.

Tercer distrito.—2.º de Calatayud (Casas Consistoriales.)—Comprende los pueblos de Alarba, Castejon, Morata de Giloca, Maluenda, Paracuellos de Giloca y Velilla, y los barrios, plazas y calles de Calatayud que á continuacion se expresan: calles de Cantarería, Bajo el Reloj, San Miguel, Olivo, Ruzola, Paloma, Francos, Paciencia, Trinidad, Marcial, Concepcion, San Anton viejo y su Travesía, Colegio, Correa Alta y Baja, San Márcos Alta y Baja, San Benito, Olivo, Reconciliacion, Buen Aire, Tenerias, Contamina, Gotor, Bodeguilla, Nevería, Trinquete Alto y Bajo, Barrera, Picado, Moreria y callejon de id., Paz, Cuatro esquinas, Marlo, plazas del Colegio, San Francisco y su travesía, San Anton, Mesones, Correa, Santiago, Cármen, Sepulcro, San Márcos, San Benito, San Francisco, Mercado, San Anton viejo, Cárcel vieja y de Gotor, Postigo de Tenerias, Ronda de Zaragoza, caserios de Cantiel y Ribota, Afueras, Caserios, Casetas y Estacion del ferro-carril desde la izquierda del camino de Paracuellos de Giloca hasta la Venta del Puerto, Cabeza de Calatayud y los agregados de Huérmeda y Torres, pueblos del distrito municipal de esta ciudad.

Cuarto distrito.—Sabiñán.—Sabiñán, Morés, Purroy, Paracuellos de la Ribera, El Frasnó, Inogés, Sediles, Santa Cruz de Tobed, Tebed, Villalva, Orera y Belmonte.

PARTIDO JUDICIAL DE EJEJA.—3 DIPUTADOS.

Primer distrito.—Ejeja.—Ejeja, Farasdués, Erla, Biota, Layana, Asin, Orés y el Frago.

Segundo distrito.—Tauste.—Tauste, Remolinos, Pradilla y Castejon.

Tercer distrito.—Murillo.—Murillo, Luna, Piedratayuda, Santa Eulalia, Ardisa, Puendeluna, Valpalmas, Sierra de Luna, Las Pedrosas y Santa Eulalia de Gállego.

PARTIDO JUDICIAL DE CASPE.—3 DIPUTADOS.

Primer distrito.—Caspe.—Caspe.

Segundo distrito.—Nonaspe.—Nonaspe, Fayon, Fabara, Maella y Chiprana.

Tercer distrito.—Sástago.—Sástago, Escatron, Cinco Olivas y Mequinenza.

PARTIDO JUDICIAL DE DAROCA.—4 DIPUTADOS.

Primer distrito.—Daroca.—Daroca, Nombrevilla, Retascón, Manchones, Murero, Villafeliche, Monton, Fuentes de Jiloca, Mara y Ruesca.

Segundo distrito.—Mainar.—Mainar, Fombuena, Luesma, Cerveruela, Villarreal, Vistabella, Aladren, Langa, Torralvilla, Cosuenda, Miedes, Badules, Villadoz y Codos.

Tercer distrito.—Used.—Used, Acered, las Cuérlas, Berrucco, Gallo canta, Santed, Torralva, Aldehuela, Cubel, Abanto, Pardos, Atea, Val de San Martin, Villanueva, Balconchan, Orcajo, Valdehorna, Anento, Lechon y Romanos.

Cuarto distrito.—Cariñena.—Cariñena, Paniza, Aguaron, Encinacorba.

PARTIDO JUDICIAL DE SÓS.—3 DIPUTADOS.

Primer distrito.—Ruesta.—Ruesta, Salvatierra, Tiermas, Undués de Lerda, Mianos, Urries, Isuerre, Navardun, Lorbés, Escó, Sigües y Undués Pintano.

Segundo distrito.—Sós.—Sós, Castiliscar y Uncastillo.

Tercer distrito.—Sádaba.—Sádaba, Malpica, Longás, Luesia, Biel, Fuencaledras, Artieda, Lobera, Pintano y Bagües.

PARTIDO JUDICIAL DE TARAZONA.—2 DIPUTADOS.

Primer distrito.—Tarazona.—Tarazona y Torrellas.

Segundo distrito.—Vera.—Vera, Novallas, Malon, Bierlas, Cunchillos, El Buste, Tórtoles, Santa Cruz, Los Fayos, Grisel, San Martin, Lituénigo, Trasmoz, Litago, Añon y Alcalá.

PARTIDO JUDICIAL DE PINA.—3 DIPUTADOS.

Primer distrito.—Pina.—Pina, Quinto y Fuentes de Ebro.

Segundo distrito.—Mediana.—Mediana, La Zaida, Alborge, Alforque, Farlete, Monegrillo, Nuez, Villafranca, Osera y Roden.

Tercer distrito.—Bujaraloz.—Bujaraloz, La Almolda, Velilla y Gelsa.

PARTIDO JUDICIAL DE ZARAGOZA.—9 DIPUTADOS.

Primer distrito.—1.º de Zaragoza (San Pablo).—Comprende las calles y plazas siguientes: Escobar, Aben-Aire, Arpa, Constantino, Culebra, Infantes, Postigo del Ebro, Predicadores, Armas, Casta Alvarez, Aguadores, San Blas, Broqueleros, Golondrina, Sacramento, Morera, San Pablo, Santa Isabel, Cereros, Vacas, plaza de San Pablo y Plaza de Santo Domingo.

Segundo distrito.—2.º de Zaragoza (Azoque).—Comprende las plazas y calles siguientes: Echeandia, Saco, Lirio, Hospital, Soberania Nacional, Pignatelli, Miguel de Ara, Antonio Perez (derecha é izquierda), plaza del Mercado (derecha é izquierda), Escuelas Pías, Meca, San Martin, San Ildefonso, Arco de San Ildefonso, Biblioteca, Caballo, Castriello, Doncellas, Peromarta, Seron, Plaza de San Lamberito, Azoque, plaza del Pueblo, Parque, San Diego, San Jerónimo, Laurel, Palomeque, Moreria, plaza de Salamero, planza de San Roque, Cinco de Marzo, Coso del número 2 al 64, idem del 1 al 49, plaza de la Constitucion del núm. 1 al 3.

Tercer distrito.—3.º de Zaragoza (Pilar).—Comprende las plazas y calles de la Manifestacion, Santiago, Virgen, Convertidos, Danzas, Leche, Pilar, Lonja, Bayen, Latassa, Goicoechea y Forment, plaza del Pilar, plaza de San Felipe, plaza de San Braulio, Carrica, Roda, Jazmin, Temple, Violín, Once esquinas, Perena, Audiencia, Torres-secas, Agustines, Vicaria, Morata, Bureta, Sombra, Anton Trillo, Paraiso, plaza de la Corona, y plaza del Ecce Homo, plaza de Sas, Don Jaime (acera izquierda), San Voto, San Félix, Santa Cruz, Osau, Cinegío, Libertad, Estébanes, Mártires, Torrenueva, Lanuza, Buen Pastor, Ciprés, Olmo, Luna, plaza del Justicia, Contamina, Virgenes, Pino, Perro, Don Alfonso I, Desengaño, Fuenclara, Montera y Cuatro de Agosto.

Cuarto distrito.—4.º de Zaragoza (La Seo).—Comprende las plazas y calles de Manuela Sancho, Turco, Torre, Eras, Alcalá, Noria, Estrella, Pozo, Palomar, Viola, San Agustin, Barrio verde, Alcober, Olleta, Arcadas, Luzan, plaza de San Agustin, Lonja (acera derecha), plaza de La Seo, plaza de Santa Marta, plaza de San Bruno, Cisne, San Valero, Clavel, Dormer, Cedro, Pavostria, Dean, Arcediano, Chantre, Era, Lucero, Mayor, Lezaun, Torrejon, Organo, Carrillo, San Jorge, Refugio, San Juan, Argensola, Zaporta, Cingulo, plaza de San Pedro Nolasco, Olivo, San Lorenzo, Cortesías, San Cristóbal, Pelegrin, Ramirez, Laberinto, Red, plazuela de Tejedores, plazuela de San Lorenzo, plazuela del Baile, San Andrés, Verónica, Teatro, Romero, Peral, San Pedro Nolasco, Santo Domingo de Val, Sarten, plazuela del Teatro, plazuela de la Verónica, plazuela de la Leña, plazuela de la Cebada, Yedra, Graneros, Espino, Estudios, Gallo, Zarza, Era y plaza de San Carlos.

Quinto distrito.—5.º de Zaragoza (San Miguel).—Comprende las plazas y calles de Independencia (derecha é izquierda), plaza de la Constitucion desde el 4 al final, plaza de San Miguel, plazuela de Santa Engracia, calle de Santa

Engracia, San Clemente, Ballestra, Zurita, San Miguel, Huertos, Sitios, Blancas, Porcell, Agua, Flandro, Parra, Rufas, Santa Catalina, Urrea, Bruil, Coso desde el número 66 al final, idem desde el 51 al final, Cadena, Reconquista, Perro, Gaston, Agustin (Don Ambrosio), Heroismo, Leon, Rincon, Clavos, Viejos, Añon, Don Jaime I (acera derecha).

Sexto distrito.—6.º de Zaragoza.—(Arrabal).—Comprende las plazas y calles de Horno, Ibort, Jesús, Juslibol, Ranas, Rosario, Sobrarbe, Tallo, Mesa, Villacampa, plaza de Altabás, plaza del Rosario, Flores, Muela, plaza de San Anton, Sepulcro, Fin, Pez, Regla, Zuda, plaza de la Muela, Agustinos, Ezmir, Conde de Alperche, Silencio, Rosa, Garro, Grillanetero, Monserrate, Pallaruelo, Lobo, plaza de San Nicolás, Don Teobaldo, Palafox, Gavin, plaza de Liñan, Don Juan de Aragon, plaza de Asso, plaza del Reino, barrio de Movera, Montañana, San Juan de Mozarrifar, Castellar, Manillas y Estacion de Barcelona.

Séptimo distrito.—7.º de Zaragoza (Misericordia).—Comprende las plazas y calles, de Portillo, Agustina de Aragon, Misericordia, Escopeteria, plaza del Portillo, Boggiero, Alonso V, Asalto, Monreal, Reboleria, Rio, plaza de la Reboleria, plaza de las Tenerias, paseo del Ebro, paseo de la Lealtad, Cartuja Baja, Término de Garrapinillos, idem de Miralbueno.

Octavo distrito.—Alfajarin.—Torrecilla, Santa María, Cadrete, El Burgo, Cuarte, Alfajarin, Puebla de Alfinden, Pastriz, Villamayor, Perdiguera y Lecinena.

Noveno distrito.—Villanueva.—Zuera, San Mateo, Villanueva, Peñaflor, Torres, Lajoyosa, Sobradriel, Las Casetas, Uteho, Alfocea, Monzalbarba y Juslibol.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra Inspector del hospital militar de esta ciudad,

Hace saber: Que desde el dia de la fecha hasta el 15 del actual á las doce de la mañana se admitirán proposiciones por escrito, fuera de la formalidad de subasta, para el lavado de ropas de este hospital, bajo las condiciones que expresa el pliego que se halla en la Contaduria del referido hospital para los que gusten enterarse.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1870.—Juan Mira.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se halla de manifiesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de gastos provinciales y municipales, formado para el corriente año económico.

Plenas 29 de Setiembre de 1870.—El Alcalde, Valero Marteles.

La plaza de Veterinario de la villa de Rueda de Jalón se halla vacante, por haberse trasladado el que la desempeñaba: su dotacion consiste en setecientas cincuenta pesetas.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 15 del actual, dia en que se proveerá.

Rueda de Jalón 1.º de Octubre de 1870.—P. O., Manuel Morales, Secretario.

Anunciada la vacante de esta Secretaria en el BOLETIN OFICIAL, núm. 10, correspondiente al 17 de Julio, no se han presentado mas aspirantes á ella que D. José Marcellan, el cual la desempeña interinamente; lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 101 de la ley.

Urries 25 de Setiembre de 1870.—El Alcalde, Antonio Ventura.

El repartimiento de la contribucion municipal de este pueblo se halla expuesto al público por término de cinco dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla de Ebro 2 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Domingo Continente.

El reparto formado para cubrir las obligaciones municipales y provinciales en 1870-71 está de manifiesto, por término de cinco dias, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Atea 29 de Setiembre de 1870.—P. O., Marco Antonio Galindo, Secretario.

D. Manuel Sauras Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Certifico: Que en los autos que luego se dirá se publicó con la fecha que expresa la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta. Visto el precedente juicio de menor cuantía promovido por la Junta de gobierno del término del Rabal, representada por el Procurador D. Justo Miguel Ballarin, contra D. José Vilana, y en su representacion los extrados del Juzgado por no haber comparecido;

Resultando que siendo D. José Vilana dueño de una fábrica de harinas, situada en el Rabal de esta capital, camino de los Molinos, viene usando como fuerza motriz de ella las aguas que corren por el cáuce principal del término del indicado Rabal, teniendo tanto él, como los demás propietarios que hacen igual uso, la obligacion de pagar á la Junta demandante la correspondiente alfarda; y al efecto le fué señalada por cada uno de los años mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, y sesenta y nueve, la cuota de doscientos ochenta y ocho reales de vellon, que forman en total la suma de mil ciento cincuenta y dos reales, ó sean ciento quince escudos doscientas milésimas, equivalentes á doscientas ochenta y ocho pesetas, que todavia no ha pagado, á pesar de habersele reclamado, cuyos particulares probó á su tiempo el actor con prueba testifical y documental, pidiendo por conclusion en su demanda que se condenase al demandado al pago, imponiéndole las costas:

Resultando que conferido el oportuno traslado á Vilana no lo evacuó, ni compareció tampoco despues al juicio, por cuya razon se declaró rebelde, y por su parte se siguieron las actuaciones con los extrados del Juzgado:

Considerando que habiéndose probado por el actor su accion y demanda, sin que por el demandado Vilana se haya propuesto ni alegado contra ella prueba ni razonamiento de ningun género que pueda desvirtuarla, viene obligado al pago de la cantidad que se le reclama, con arreglo á lo mandado en la ley primera, título pri-

mero, libro diez de la Novísima Recopilacion, y tambien al de todas las costas causadas y que se causen, puesto que su mismo silencio y la ausencia del juicio revelan su temeridad y mala fé, constituyéndolo en el caso de la ley octava, título veintidos, partida tercera:

Fallo:—Que debo de condenar y condeno al demandado D. José Vilana á que pague inmediatamente á la Junta demandante la cantidad de ciento quince escudos doscientas milésimas, equivalentes é doscientas ochenta y ocho pesetas, imponiéndole todas las costas causadas en este juicio y las que se causen hasta que el pago total se realice.

Pues por esta mi sentencia, que además de notificarse en los extrados y de hacerse notoria por medio de edictos en la forma prevenida en el artículo mil ciento ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando así lo proveo, mando y firmo.—L. Norberto Romero.»

Para que conste, cumpliendo con lo mandado en proveido de esta fecha, libro el presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zaragoza á primero de Octubre de mil ochocientos setenta.—Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Vicente Gimeno, de esta vecindad y relojero de oficio, para que dentro del término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que sobre estafa me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose el procedimiento en su ausencia y rebeldia. Dado en Zaragoza á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Serafin Monreal y Badé, soltero, de diez y nueve años y natural de Calaceite, para que en el término improrrogable de quince dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le ha seguido sobre hurto, pues que de no hecerlo dentro de dicho término se dará á las actuaciones el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á primero de Octubre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.